

activo para la importación de hilados de algodón y la exportación de tejidos, pantalones y cazadoras.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Sáez Merino, Sociedad Anónima», con domicilio en Ángel Guimerá, número 70, Valencia, y número de identificación fiscal A.46040028.

Segundo.-Las mercancías de importación serán:

Hilados de algodón 100 por 100 en crudo:

1. De 80,84 - 113,18 tex, sencillos, P. E. 55.05.33.
2. De 40,42 - 56,59 tex, sencillos, P. E. 55.05.41.
3. De 40,42 tex, 2 cabos, P. E. 55.05.41.
4. De 23,58 - 37,73 tex, sencillos, P. E. 55.05.41.

Tercero.-Los productos de exportación serán:

- I. Tejidos tejano «Denim Indigo», P. E. 55.09.09.1.
- II. Pantalones largos de algodón, P. E. 61.01.76.
- III. Cazadoras de algodón, P. E. 61.01.31.

Cuarto.-A efectos contables se establece:

Por cada 100 kilogramos de hilado de importación, realmente contenida en los productos de exportación, se podrán importar con franquicia arancelaria, se datarán en la cuenta de admisión temporal o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, las siguientes cantidades:

En la exportación del producto I, 103,34 kilogramos.

Se consideran mermas el 1,23 por 100.

Subproductos, 2 por 100 adeudable por la P. E. 55.03.30.

En la exportación de los productos II y III, 113,23 kilogramos.

Mermas el 1,12 por 100 y subproductos el 1,83 por 100 adeudable por la posición estadística 55.03.30 y el 8,73 por 100 adeudable por la posición estadística 63.02.15.

El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares, y que en cualquier caso deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Caso de que se haga uso del sistema de reposición con franquicia arancelaria, el interesado hará constar en las licencias o declaraciones de licencias de importación (salvo que acompañen a las mismas las correspondientes hojas de detalle) los concretos porcentajes de subproductos aplicables a las mercancías de importación, que será precisamente los que la Aduana tendrá en cuenta para la liquidación e ingreso por dicho concepto de subproductos.

Quinto.-Se otorga esta autorización hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad y adjuntando la documentación exigida por la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976.

Sexto.-Los países de origen de la mercancía a importar serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales.

Los países de destino de las exportaciones serán aquellos con los que España mantiene asimismo relaciones comerciales normales o su moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación, si lo estima oportuno, autorizar exportaciones a los demás países.

Las exportaciones realizadas a partes del territorio nacional situadas fuera del área aduanera también se beneficiarán del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, en análogas condiciones que las destinadas al extranjero.

Séptimo.-El plazo para la transformación y exportación en el sistema de admisión temporal no podrá ser superior a dos años, si bien para optar por primera vez a este sistema habrán de cumplirse los requisitos establecidos en el punto 2.4 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 y en el punto sexto de la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976.

En el sistema de reposición con franquicia arancelaria el plazo para solicitar las importaciones será de un año a partir de la fecha de las exportaciones respectivas, según lo establecido en el apartado 3.6 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975.

Las cantidades de mercancías a importar con franquicia arancelaria en el sistema de reposición, a que tienen derecho las exportaciones realizadas, podrán ser acumuladas, en todo o en parte, sin más limitación que el cumplimiento del plazo para solicitarlas.

En el sistema de devolución de derechos, el plazo dentro del cual ha de realizarse la transformación o incorporación y exportación de las mercancías será de seis meses.

Octavo.-La opción del sistema a elegir se hará en el momento de la presentación de la correspondiente declaración o licencia de importación, en la admisión temporal, y en el momento de solicitar la correspondiente licencia de exportación, en los otros dos sistemas. En todo caso deberá indicarse en las correspondientes casillas, tanto de la declaración o licencia de importación como de la licencia de exportación, que el titular se acoge al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo y el sistema elegido, mencionando la disposición por la que se le otorgó el mismo.

Noveno.-Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables, quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

Décimo.-En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se haya efectuado desde el 31 de octubre de 1985 hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se hayan hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución.

Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.-Esta autorización se regirá, en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden, por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).

Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).

Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.-La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Décimotercero.-El régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza por la presente Orden se considera continuación del que tenía la firma «Sáez Merino, Sociedad Anónima», según Orden de 3 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), a efectos de la mención que en las licencias de exportación y correspondiente hoja de detalle se haya hecho del citado régimen ya caducado o de la solicitud de su prórroga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

1283 ORDEN de 26 de diciembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Binia, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tejidos poliéster 100 por 100, seda 100 por 100 y lana 100 por 100 y la exportación de corbatas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Binia, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tejidos de poliéster 100 por 100, seda 100 por 100 y lana 100 por 100 y la exportación de corbatas, autorizado por Orden de 5 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Binia, Sociedad

Anónima», con domicilio en Barcelona, Tuset, 20 y número de identificación fiscal A-08611980.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

1284 ORDEN de 28 de diciembre de 1985, por la que se otorga a las firmas exportadoras que se indican el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón, de acuerdo con el Decreto prototipo 1310/1963, de 1 de junio.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por diversas firmas, solicitando acogerse al régimen de reposición prototipo establecido por Decreto

1310/1963, de 1 de junio, para importaciones de algodón floca por exportaciones de manufacturas de algodón;

Vistos el Decreto 1310/1963, de 1 de junio, y las Ordenes del Ministerio de comercio de 17 de octubre de 1963, regulando la reposición prototipo (hoy tráfico de perfeccionamiento activo) para la importación de algodón floca,

Este Ministerio, conformándose a los informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Las Entidades que se relacionan en este apartado quedan acogidas a los beneficios del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo establecido por Decreto 1310/1963, de 1 de junio, y disposiciones complementarias para la importación de algodón floca, a partir de las respectivas fechas señaladas a continuación del nombre y dirección.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero de la Orden de 17 de octubre de 1963, por la que se desarrolla el citado Decreto, al ser transferibles los derechos de reposición, podrán realizar la correspondiente importación con franquicia arancelaria los tenedores de los certificados de reposición expedidos por la Delegación Regional de Comercio de Cataluña, siempre que se ajusten a lo dispuesto en la mencionada Orden.

Exportador titular del régimen	Domicilio	Fecha
1. «Acabados de Panas, Sociedad Anónima»	Consejo de Ciento, 443. 08013 Barcelona	1-12-1985
2. Antonio Aleña	Garroixa, 22-33. Mataró (Barcelona)	1-12-1985
3. «Algodonera de San Antonio, Sociedad Anónima»	Gabiria, 2. Bergara (Guipúzcoa)	1-12-1985
4. «Almeda, Alamany y Cia, Sociedad Anónima»	Gerona, 40. 08010 Barcelona	1-12-1985
5. «Orfelino Almela, Sociedad Anónima»	Bruc, 43. 08010 Barcelona	1-12-1985
6. «Almunia Textil, Sociedad Anónima»	Avenida Garcia Giménez, 22. La Almunia de Doña Godina (Zaragoza)	1-12-1985
7. S. Armenteras	Paseo Picasso, 10. 08003 Barcelona	1-12-1985
8. «Artículos Más, Sociedad Anónima»	Floridablanca, 123. Mataró (Barcelona)	1-12-1985
9. APROFISA	Carretera Sabadell-Granollers, kilómetro 12,550, Lliçà de Vall (Barcelona)	1-12-1985
10. «Balanço Textil, Sociedad Anónima»	Avenida Diagonal, 363. 08037 Barcelona	1-12-1985
11. «Enrique Ballús, Sociedad Anónima»	Carretera Manlleu, sin número. San Baudilio de Lluçanès (Barcelona)	1-12-1985
12. «Hijo de J. Bassols, Sociedad Anónima»	Provenza, 385. 08025 Barcelona	1-12-1985
13. «Edmundo Bebié, Sociedad Anónima»	Gran Via Corts Catalanes, 655. 08010 Barcelona	1-12-1985
14. «R. Belda Lloréns, Sociedad Anónima»	Castillo, 28. Bañeres (Alicante)	1-12-1985
15. Jaime Beltrán	Valencia, 665. 08026 Barcelona	1-12-1985
16. «Blasco & Galbis, Sociedad Anónima»	Carretera Alcoy, sin número. Albaida (Valencia)	1-12-1985
17. «Anselmo Boix, Sociedad Anónima»	Valencia, 2 y 34. Burjassot (Valencia)	1-12-1985
18. «N. Bosch Mir, Sociedad Anónima»	Calle 157, sin número, zona industrial sur-oeste. Sant Quirze del Vallés (Barcelona)	1-12-1985
19. «Brunet Oria, Sociedad Anónima»	Barrio de Oria-Lasarte (Guipúzcoa)	1-12-1985
20. Emilio Cabús Tarrós	Velázquez, 49. Mataró (Barcelona)	1-12-1985
21. «J. Calasanz Pi, Sociedad Anónima»	Torre, 77-83. Arenys de Mar (Barcelona)	1-12-1985
22. Cesáreo Calvo Izquierdo	Cataluña, 3. 46010 Valencia	1-12-1985
23. José Cantarell Codina	Llibertat, 21. Manresa (Barcelona)	1-12-1985
24. Tomás Carbonell Reniu	Sant Joan, 35. Cabrera de Mar (Barcelona)	1-12-1985
25. Cardona y Compañía	Bruc, 23. 08010 Barcelona	1-12-1985
26. «Carlyps, Sociedad Anónima»	Mn. Félix Paradada, 11 y 12. Malgrat de Mar (Barcelona)	1-12-1985
27. «Cerlips, Sociedad Anónima»	Carretera Murcia-Alicante, kilómetro 39. Albufera (Alicante)	1-12-1985
28. «Collie, Sociedad Anónima»	Polígono industrial Camí del Mig-Antonio Gaudí, 4. Cabrera de Mar (Barcelona)	1-12-1985
29. «Clobar, Sociedad Anónima»	La Granada, 25. 08006 Barcelona	26-7-1985
30. «Suc. de J. Coma y Cros, Sociedad Anónima»	Ausias March, 21. 08010 Barcelona	1-12-1985
31. «Comercial Trovador, Sociedad Anónima»	Doctor Nicasio de Benlloch, 68. 46015 Valencia	1-12-1985
32. «Comercial Validomiu, Sociedad Anónima»	Ali-Bey, 27. 08010 Barcelona	1-12-1985
33. «Cómida, Sociedad Anónima»	Lepanto, 45. Mataró (Barcelona)	1-12-1985
34. «C. A. Hilaturas de Fabra y Coats»	Bruc, 50 bis. 08010 Barcelona	1-12-1985
35. «Compañía Importación y Exportación Textil, Sociedad Anónima»	Tuset, 25. 2.º, 6.º 08006 Barcelona	1-12-1985
36. «Compañía Ibérica de Exportación, Sociedad Anónima»	Aragón, 326. 08009 Barcelona	1-12-1985
37. «Textil, J. M., Sociedad Anónima»	Ramón Llul, 46-52. Sabadell (Barcelona)	1-12-1985
38. «Córdor, Sociedad Anónima»	Rial de Sa Clavella, 89. Arenys de Mar (Barcelona)	1-12-1985
39. «Confé, Sociedad Anónima»	Aragón, 326. 08009 Barcelona	1-12-1985
40. «Confecciones Elvira Gosálbez, Sociedad Anónima»	Gran Via Corts Catalanes, 458. 08015 Barcelona	1-12-1985
41. «Cotorisa, Sociedad Anónima»	Carretera Sabadell-Granollers, kilómetro 12,3. Lliçà de Vall (Barcelona)	1-12-1985
42. «Cotton, Sociedad Anónima»	Paseo de Gracia, 12. 1.º 08007 Barcelona	1-12-1985
43. «Creaciones Solbel, Sociedad Anónima»	Carretera Torrentbó, 15. Arenys de Munt (Barcelona)	1-12-1985
44. «Juan Dalmases, Sociedad Anónima»	Mn. Jacinto Verdaguier, 37. Olesa de Montserrat (Barcelona)	1-12-1985
45. «Darvas, Sociedad Limitada»	Balmes, 107. 08008 Barcelona	1-12-1985
46. «DHJ Ibérica, Sociedad Anónima»	Granada, 119. 08018 Barcelona	1-12-1985
47. «Juan Debant, Sociedad Anónima»	Riera, 6 y 7. Rubí (Barcelona)	1-12-1985
48. «Deco Tapicerías, Sociedad Anónima»	Menéndez Pelayo, 208. 08012 Barcelona	1-12-1985
49. DEIMSA	Via Layetana, 165. 08037 Barcelona	1-12-1985
50. «J. Demestre, Sociedad Anónima»	Pujades, 344-346. 08019 Barcelona	1-12-1985